

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa SNU.29/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Cerrellar - Escobar (finca 29.679).

Promotor: Doña Ana Carreño Durán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 23 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Fortuna

3885 Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector «Las Lamparillas».

Se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia que, con esta misma fecha, se ha suscrito con la mercantil «Gestimur, S.L.», un Convenio Urbanístico, aprobado por el Pleno de la Corporación en

sesión de 20 de enero de 2004, para el desarrollo del Sector «Las Lamparillas», clasificado como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial.

Fortuna, 10 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

3886 Aprobación definitiva de la constitución y el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del «Polígono Industrial Fortuna I».

Se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2004, se ha aprobado definitivamente la constitución y el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del «Polígono Industrial Fortuna I», promovida de oficio por este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Fortuna, 10 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

3884 Notificación de iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.º
347/03	Ant.º Gafarelli La Grutta	Fortuna	05-02-04	45,08	R.G.C.	94.2
003/04	M.ª Flor Chica Ortuño	Fortuna	05-02-04	45,08	L.S.V.	3.9.
007/04	Batthi Ahmed	Casillas	05-02-04	45,08	L.S.V.	39.2
248/03	Guisao R. Hernansáez	Murcia	05-12-03	45,08	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 11 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.